MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN SUBSECRETARIA DE PESCA OUS AMERB D.EX. Calcal Bacar Brook R.R. DIVISION DIVISIONI D

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB, DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP,		
REFRENDACION		
REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC.		
JEDUC. DTO.		

ESTABLECE AREA DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS PARA LA IV REGION.

SANTIAGO, 28 MAYO 2004

D. EXENTO Nº-

386

Visto: lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley Nº 19.492; el D.F.L. Nº 5 de 1983; los D.S. Nº 355 de 1995, N° 509 de 1997, N° 10, N° 352 y N° 398 de 1998, N° 110, N° 270, N° 483 y N° 505, de 1999, N° 113, N° 330 y N° 430 de 2000, y los Decretos Exentos N° 222, N° 426, N° 539 y N° 702, de 2001, N° 204, N° 207, N° 209, N° 343, N° 639, N° 719, N° 725, N° 726 y N° 918, de 2002, N° 193, N° 214, N° 333, N° 562, N° 564 y Nº 730, de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Oficio (D.D.P.) ORD. Nº 879 de fecha 29 de abril de 2004, de la Subsecretaria de Pesca; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum (DCP) Nº 150 de fecha 16 de marzo de 2004; por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones mediante Oficio ORD./Z2/Nº83 de fecha 8 de octubre de 2003; por la Subsecretaria de Marina mediante Oficio S.S.M. Ord. Nº 60251237/ INT de fecha 12 de marzo de 2004; el D.S. Nº 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos;

Que el informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones aprueba el establecimiento de un area de manejo en el sector denominado Caleta Boca del Barco, en la IV Región.

Que mediante Oficio de la Subsecretaria de Pesca, citado en Visto, se requirió al Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones informe técnico para el establecimiento del área anteriormente mencionada, el cual fue evacuado mediante el Oficio también indicado en Visto, aprobando la medida propuesta.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaria de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto.

DECRETO:

Artículo 1°.- Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos en el sector denominado Caleta Boca del Barco, en la IV Región, en un área inscrita por la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 3145-7130; ESC. 1:50.000; 1° ED. 1967)

VÉRTICES	LATITUD S.	LONGITUD W.
$\mathbf{A}^{'}$	31° 45′ 32,62″	071° 30' 18,08"
В	31° 45′ 32,67″	071° 30' 28,30"
c	31° 46' 39,84"	071° 30' 31,88"
D	31° 47' 18,65"	071° 31' 14,24"
E	31° 47' 24,16"	071° 31' 02,28"

Artículo 2°,- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. Nº 355 de 1995, del Mínísterío de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DE CONTROL DE CONTROL

Lo que transcribe, para su conocimiento. Saluda atentamente a Usted.,

> Felipe Sandoval Precht Subsecretario de Pesca